

AVISO No. 0685

12 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA CRISTINA DEL PILAR ARIAS VALLEJO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN OFICIO -PQRDS 1582 DEL 04 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **MARIA CRISTINA DEL PILAR ARIAS VALLEJO**

Dirección de notificación usuario **CL 13 10 - 44 GUAYAQUIL**

Funcionario que expidió el acto: **JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**

Cargo: **Dirección Comercial**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 12 de Julio de 2018

Señora:

MARIA CRISTINA DEL PILAR ARIAS VALLEJO

CL 13 10 – 44 GUAYAQUIL

Correo: ariaspiloncho52@gmail.com

Teléfono N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN OFICIO PQRDS – 1582 DEL 04 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0685 correspondiente a la **RESOLUCIÓN OFICIO PQRDS 1582 DEL 04 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 36518”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

OFICIO PQRDS- 2564

Armenia, 04 de Julio de 2018

Señora

MARIA CRISTINA DEL PILAR ARIAS VALLEJO

CL 13 10 – 44 GUAYAQUIL

Correo: ariaspiloncho52@gamil.com

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta **PETICION 1582**

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad el día 26 de Junio del presente año, donde solicita “se verifiquen los precios de este recibo de agua, puesto no entendemos los valores acá mencionados”, del predio ubicado en la CL 13 10 – 44 GUAYAQUIL, **Matricula 36518**, de manera respetuosa me permito manifestarle lo siguiente:

Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamación, la cual arrojó los siguientes resultados: MATRICULA 36518, SERIE 17-038515 LECTURA 38, 2 PERSONAS, SURTE VIVIENDA DE 1 PLANTA INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO MEDIDOR REGISTRA NORMAL.... OPERARIO JULIAN VASQUEZ.

Que revisado el historial de lecturas correspondiente al predio identificado con Matricula **36518**, se observó que en el mes de Octubre del año 2017 el medidor registró una lectura de 3 M3 y para el mes de junio registró 35 M3, es decir en estos periodos el medidor registró un consumo de 32 M3 y la Empresa le facturó 76 M3, teniendo en cuenta que sus consumos se facturaron por promedio bajo la observación de lectura “DIRECTO”, así:

Ciclo	Periodo Año	Periodo Mes	Causa Lecturas		Lectura	Observaciones Lecturas	
			Código	Descripción		Código	Descripción
8	2018,	6,	4,	CRITICA	36,	-1,	NORMAL
8	2018,	6,	33,	LECTURA	35,	36,	ALTO CONSUMO CON RELECTURA
8	2018,	5,	33,	LECTURA		25,	DIRECTO
8	2018,	4,	33,	LECTURA		25,	DIRECTO
8	2018,	3,	33,	LECTURA		25,	DIRECTO
8	2018,	2,	33,	LECTURA		25,	DIRECTO
8	2018,	1,	33,	LECTURA		25,	DIRECTO
8	2017,	12,	33,	LECTURA		25,	DIRECTO

8	2017,	11,	33, LECTURA		25, DIRECTO
<u>8</u>	<u>2017,</u>	<u>10,</u>	<u>33, LECTURA</u>	<u>3,</u>	<u>-1, NORMAL</u>

Que dado lo anterior se dispondrá al área de facturación de la Entidad, realizar el descuento de 44 M3 cobrados de más al predio identificado con Matricula 36518 en los periodos de octubre de 2017 a junio de 2018, así mismo se dispondrá el cambio de observación de lectura a "NORMAL", esto con el fin de continuar facturando los consumos reales del inmueble.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se entiende tramitada su solicitud.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA ESP